Juez de residencia esta dicha cibdad e de la noble cibdad de Lorca
nuestras por el rey e la reyna nuestros señores e pedro
de Sanbrana e lope alonso de Lorca e alonso fajardo e diego de
ayala e juan de Selva e manuel de Arroyo e pedro Riquelme que son
de los diez e seys conbres buenos regidores que han de ser por
dañar los fechos e hazienda del dicho concejo e yendo e fran.co de
Aguilar mayordomo e fernando de Sandoval e rodrigo vasquez e juan
Martinez Galtero e pedro Ruiz Carrillo e alonso fernandez e alonso
pedrina jurados de la dicha cibdad de Murcia

que no trayan bueys torunos al cotal y si los tuviere pague los daños

Por quanto algunas personas que hazen de cotal de los bueys a dormir
bueys torunos y matan e hieren a los e tienen por ende
los señores mandaron que los que tienen e tovieren los dichos torunos
o bueys dañadores e los que hazen de cotal que les asiento una pu
blica de suero al tal buey donde no quito del daño que fiere fecho a los
bueys de la hora estando en el cotal que lo pague los torunos e
bueys tiradores puesto que no la ayan fecho e mandaron lo pregonar
publicamente pregonose

Sobre

Aquel dicho concejo al dicho diego de Ayala tuvo fecho presentacion
de un mandamiento firmado de mi el señor de que es tenor del
que es este que se sigue

Del molino de Mon blanco

Alfonso Gutierrez cavallero los señores concejo vos mandan que fa
gnays todo ar e torneys el cacique de la tabla por donde solia
yr antiguamente por la cama del acabe de la cabeza fin ar y del
molino que esta alli que solia ser de juan Vicente lo que fagades
e cumplid luego mañana en manera que el agua de la dicha acequia
vaya muy ynteramente e no fagades otra cosa fecho en Murcia
de mil e quatro e noventa años alonso de Palazol escrivano

Rem.o del acequia que se cobro

Los dichos señores lo aviendo provecho lo que ayer lunes fizieron cara
del rem.o del acequia que se cobro e que mandaron que pedro de Soto
y pedro Carrillo jurados tomen el juego de Ramiro Diaz el genero de la
dicha acequia luego porque es tiempo de sementero que viene mucho daño a la
cibdad por ello e que tome del mayordomo mil e quinientos e fecho de la dicha